



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 351 - 2017

La Molina, 11 DIC. 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 331-2017-MDLM-GGAOP-SGOP, concerniente a las vacaciones del señor César Augusto Palomino Galván, Subgerente de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "(...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales.";

Que, mediante Informe N° 331-2017-MDLM-GGAOP-SGOP, el señor César Augusto Palomino Galván, Subgerente de Obras Públicas (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), solicita el uso de sus vacaciones del 22 de diciembre de 2017 al 08 de enero de 2018; siendo ratificado con Memorando N° 1121-2017-MDLM-GGAOP, en calidad de superior jerárquico, por el señor Erick Yván Vidal Mosquera, Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas, precisando que se hará cargo de dicha Subgerencia durante la ausencia del titular;

Que, a través del Informe N° 941-2017-MDLM-GAF-SGGTH, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano informa según el cuadro que adjunta, que a la fecha el señor César Augusto Palomino Galván, Subgerente de Obras Públicas, tiene pendiente 30 días de vacaciones correspondiente al periodo 2015-2016 y 30 días del periodo 2016-2017; por lo cual procede que haga uso de 18 días de su descanso físico vacacional, comprendidos del 22 de diciembre de 2017 al 08 de enero de 2018; motivo por el cual resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho a fin de no afectar su normal funcionamiento;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor César Augusto Palomino Galván, Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de La Molina, el uso de su descanso físico vacacional correspondiente al periodo 2015-2016, por el término de 18 días, comprendidos del 22 de diciembre de 2017 al 08 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR del 22 de diciembre de 2017 al 08 de enero de 2018, al señor Erick Yván Vidal Mosquera, Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas, las funciones propias de la Subgerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de La Molina, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

